RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTOS
RADICADO	050013110-007-2022-00453-00
DEMANDANTE	NATALIA ANDREA ALVAREZ ARANGO
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO Nº 793
DECISIÓN	Admite Demanda

Se allega la presente demanda de INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA por medio de apoderado judicial, por parte de la señora NATALIA ANDREA ALVAREZ ARANGO en representación de su hija menor M.A.A.A, en contra del señor CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO. Una vez estudiada la demanda se determina que se cumplen con los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del proceso y la Ley 2213 del 2022, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Incremento de cuota alimentaria presentada a través de apoderado judicial, por parte de la señora NATALIA ANDREA ALVAREZ ARANGO identificado con C.C Nro. 32.255.830, actuando en representación de su hija menor M.A.A.A, en contra del señor CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO, identificado con C.C. 98.549.675.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite establecido en los artículos 392 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese al señor CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO, identificado con C.C. 98.549.675, el contenido del presente auto y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez (10) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estimen pertinentes. La notificación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso o de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley 2213 del 2022.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la apoderada SILVANA KATHERINE RIVERA VASQUEZ, identificada con cédula de

ciudadanía Nro.32.144.676 y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 159.038 del C.S. de la J., quien actuará en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ